



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : WILMER ANTONIO SILVA SILVA Y OTROS
Radicación : 2019-00087

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA (H), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1026 del primero (1) de julio de 2022, correspondiente al embargo y secuestro del vehículo marca CHEVROLET, línea NKR, de placas VXI-043 modelo 2003, tipo de servicio, PÚBLICO clase de vehículo MICROBUS, denunciado como de propiedad del demandado WILMER ANTONIO SILVA SILVA, identificado con la C.C. No. 12.129.674, registrado en la secretaria tránsito y transporte municipal de Neiva (H).

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde esa fecha no obra comunicación que señale las razones por la cuales no ha dado cumplimiento a esta orden judicial.

Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**